

Delante de m. a. n. d. s.



**SELLO Q. VARTO. VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
VEINTA Y CINCO.**

Por su zelo; y Contemplando que por lo Respectivo al  
Perjuicio de dho. Resimientos no ay que adelantarse cosa alguna  
por hallarse ebaquada su providencia por la Contrata, y que solo se ha repre-  
zido el aprompto de los setenta mill setecientos quinze reales y once mara-  
vedis que es el resto de su apuro. Suplico al señor Correxidor se sirva man-  
dar librar dha. Cantidad en la Deposition de dho. efectos, y que los Ca-  
ualleros Comisarios soliciten la remision por letra de la Corte para su entre-  
ga luego que dho. Perjuicio este aprouado por el Cauallero Inspector disponi-  
endo que el Abente lo haga Conduzir con la maior seguridad a Justando  
los portes y demas gastos de acondicionarlo con toda equidad; y su ymposte  
se libre an mismo en la referida depositaria, y para el aprompto de los Cien  
to Conquenta y seis hombres repartidos a esta Ciudad = Acordo que los Ca-  
ualleros Comisarios de Guerra con los señores D<sup>o</sup> Francisco Letina y Don  
Juan Galtero en el quarto del señor Correxidor, teniendo presente la Real  
ordenanza; los padrones de su vecindario y su Especulacion den quanto  
y reñena ya sea por eleccion o por sortes segun tubieren por Conbeniente y  
perando por medio de su zelo el derempeno de la Obligacion de esta Ciudad  
en tan principal seruicio; y para los efectos que Conbenigan se Copien  
en el Libro de Cartas Reales las referidas veinte y un patentes, bolbien  
dore a entregar Originales al señor Correxidor para que ponga en deudo  
Cumplimiento la orden que se le ha encaminado =

*Mano de los señores*

*Ante nos*  
*Juan Lopez Burell*  
*Francisco Letina*

